



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN

El PLENO de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada con fecha veintiseis de diciembre de dos mil veinticinco, (26 de diciembre de 2025), en el punto tercero del orden del día denominado: "ACUERDOS RELATIVOS EN CONEXIÓN A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE 24-12-2025: APROBACIÓN DEFINITIVA REVISIÓN TARIFAS HIDROGESTIÓN, S.A. AÑO 2025 PARA SU APLICACIÓN EN 2026 (EXPTE. 633/2025). (ASUNTO NO DICTAMINADO EN LA COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA)", se adoptaron los siguientes acuerdos:

3.- ACUERDOS RELATIVOS EN CONEXIÓN A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE 24-12-2025: APROBACIÓN DEFINITIVA REVISIÓN TARIFAS HIDROGESTIÓN, S.A. AÑO 2025 PARA SU APLICACIÓN EN 2026 (EXPTE. 633/2025). (ASUNTO NO DICTAMINADO EN LA COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA).

PRIMERO: DESESTIMAR íntegramente y en su totalidad las indicadas reclamaciones y propuestas al citado acuerdo plenario del 04-11-205 , (punto 4º del orden del día), presentadas, por la sede electrónica municipal, en los mentados cuatro (4) escritos detallados anteriormente; formulados por el Grupo Municipal Unión del Pueblo Viseño –UPVi-

SEGUNDO: Aprobar DEFINITIVAMENTE, (para su aplicación a partir del 01-01-2026), la modificación tributaria, concretamente el Art. 5 -cuota tributaria- de la Ordenanza Fiscal número 6: Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua; e igualmente el Art. 5 -cuota tributaria- de la Ordenanza Fiscal número 8: Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, siendo el cuadro de tarifas el siguiente:

TARIFAS ABASTECIMIENTO AGUA

BLOQUE 1 (de 0 a 10m3)	0,4749
BLOQUE 2 (de 11 a 25m3)	0,5559
BLOQUE 3 (de 26 a 45m3)	1,3409
BLOQUE 4 (de 46 A 90m3)	2,4967
BLOQUE 5 (más de 90m3)	3,0113
CUOTA FIJA TRIMESTRAL	4,9412

CUOTA ALCANTARILLADO

CUOTA FIJA (€/TRIMESTRE)	2,8824
CUOTA VARIABLE (M3 CONSUMIDOS)	0,2745

Todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del citado R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme dispone el Art. 19 del citado R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El Viso de San Juan, 26 de diciembre de 2025.-El Alcalde, José Manuel Silgo Navarro.

N.º I.-6493